



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000849

Fecha: 05/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se termina un encargo de directivo docente y se traslada a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El educador **CESAR AUGUSTO VILLA BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía **1.041.146.994**, mediante comunicación escrita con Radicado 2020010036939 del 31 de enero de 2020, presenta renuncia al encargo de directivo docente Coordinadora en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza 4400030-003 –plaza mayoritaria, para reintegrarse a su plaza en propiedad en el municipio de Venecia.

* En atención a lo anterior, la educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, **LEIDY MENA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.154.014**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-021 –población mayoritaria, reemplazando al señor César Augusto Villa Blandón, que al regresar a su cargo en propiedad, es procedente trasladarla para otro establecimiento educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al Servidor Docente **CESAR AUGUSTO VILLA BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía **1.041.146.994**, en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza 4400030-003 –plaza mayoritaria; el educador César Augusto Villa Blandón debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-021 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **LEIDY MENA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.154.014**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Pablo del municipio de Támesis, en reemplazo de José Fernando Quintero Marín, identificado con cédula 17.631.694, quien renunció, plaza vacante definitiva 1675000-002 –población mayoritaria; le educadora Leidy Mena Mosquera viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-021 –población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma manuscrita)
ALEXANDRA BARRERA BELAUX
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>(Firma)</i>	<i>4/03/2020</i>
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	<i>(Firma)</i>	<i>4/03/2020</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>(Firma)</i>	<i>2/3/2020</i>
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>(Firma)</i>	<i>02.03.2020</i>
Proyectó	Carmenza Castaño Santa	<i>(Firma)</i>	27/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.